

DOCKETED	
Docket Number:	21-AFC-02
Project Title:	Willow Rock Energy Storage Center
TN #:	262653
Document Title:	TERCERA ORDEN DE PROGRAMACIÓN REVISADA DEL COMITÉ
Description:	Spanish translation of Committee's Third Revised Scheduling Order filed on April 2, 2025 at TN 262562
Filer:	Lisabeth N. Lopez
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Commission Staff
Submission Date:	4/10/2025 4:27:19 PM
Docketed Date:	4/10/2025

Se publicará una traducción al español de la orden en unos 7 días.

ESTADO DE CALIFORNIA. AGENCIA DE RECURSOS NATURALES

Gavin Newsom, *gobernador*

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814

energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 7/22)



EN MATERIA DE:

*Centro de almacenamiento de energía
Willow Rock*

Expediente n.º 21-AFC-02

TERCERA ORDEN DE PROGRAMACIÓN REVISADA DEL COMITÉ

El Comité prepara esta Tercera Orden de Programación Revisada¹ en este proceso en respuesta al incumplimiento de los plazos que se fijaron en la Segunda Orden de Programación Revisada² para la fase previa a la audiencia y probatoria del proceso de la Solicitud de Certificación (AFC) para el Centro de almacenamiento de energía Willow Rock (Willow Rock). Como se menciona más adelante, el Comité establece este calendario revisado de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709.7(c), con la firme expectativa de que las Partes cumplan todas las fechas y plazos.

ANTECEDENTES PERTINENTES

El 3 de diciembre de 2024, GEM A-CAES LLC (Solicitante) presentó una Moción de Enmienda con la que pretendía adelantar los plazos de la fase posterior a la fase de obtención de información de la Solicitud de Certificación de Willow Rock. De conformidad con las instrucciones en la Orden que concede en parte y deniega en parte la moción del solicitante para enmendar la orden de programación revisada presentada el 11 de diciembre de 2024 (Segunda Orden de Programación

¹ El 10 de marzo de 2023, la Comisión de Energía de California (CEC) modificó su asignación de un comité conformado por Andrew McAllister, comisionado y miembro presidente y Noemí Gallardo, comisionada y miembro asociada, para presidir los procesos derivados de la solicitud. [TN 249087](#). Este y los demás documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](#) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02>

² Consulte el adjunto de TN 260601.

Revisada),³ el Comité fijó fechas y plazos para el resto del proceso, incluyendo fechas para la publicación de las evaluaciones preliminares y finales del Personal, para el comentario público y testimonio escrito de las Partes, y para la audiencia probatoria que se realizará el 30 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025.

El Personal de la CEC (Personal) incumplió el plazo del 13 de marzo de 2025 para publicar una Evaluación Preliminar del Personal (PSA) completa sin solicitar primero una exención en una moción independiente o aportar pruebas de que hicieron todo lo posible para reunirse y consultar con las Partes.

DISCUSIÓN

En su informe del estado de la solicitud presentado el 26 de febrero de 2025, el personal identificó cierta información que podría afectar la capacidad de presentar una PSA completa a tiempo y declaró que preveía que solicitaría una prórroga de la fecha de vencimiento de la PSA. Específicamente, el personal describió la información buscada después de la fecha límite del período de obtención de información del 13 de enero de 2025, incluyendo: 1) información biológica relacionada con las solicitudes de toma incidentales para el búho de madriguera y el abejorro de Crotch, 2) información relacionada con la jurisdicción potencial de la División de Seguridad de Presas (DSOD) sobre el depósito de compensación, 3) requisitos de descarga de residuos de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Lahontan, y 4) la excavación de la Fase II completada y el Informe de Recursos Culturales revisado. A la fecha del 2 de abril de 2025, no se ha presentado ninguna solicitud de prórroga.

El 13 de marzo de 2025 – fecha límite para la PSA y el inicio del período de comentarios públicos de 45 días – el personal presentó una "Evaluación preliminar parcial del personal".⁴ El documento incluye un análisis de un "subconjunto limitado de secciones" para un análisis ambiental y una evaluación de ingeniería. El personal declaró que "anticipa publicar pronto una PSA completa e iniciar un período de comentarios públicos inmediatamente después".⁵ En su informe de estado presentado el 26 de marzo de 2025, el personal siguió declarando unilateralmente cuándo presentaría una PSA completa ("a finales de abril") y cuándo y cuánto duraría el período de comentarios públicos.⁶

Esto entra en conflicto directo con la Segunda Orden de Programación Revisada del Comité, que fijó el 13 de marzo de 2025 como la fecha límite para la presentación de una PSA completa, y también estableció un período de comentarios públicos de 45 días, desde el 14 de marzo de 2025 hasta el 28

³ TN 259084.

⁴ TN 262184.

⁵ El documento incluye un análisis de la confiabilidad de las instalaciones, la ingeniería de los sistemas de transmisión, la eficiencia y los recursos energéticos, el ruido y las vibraciones, y la seguridad de las líneas de transmisión. Todas las demás secciones necesarias para el análisis se marcan en formato "tachado" en el índice. TN 262184, p 1-1.

⁶ TN 262429.

de abril de 2025. Ninguna parte tiene autoridad delegada para anular las órdenes del Comité. Este tipo de declaraciones puede crear confusión para otras Partes y para el público sobre las fechas para los comentarios públicos y el resto del calendario.

En respuesta a la Moción de Enmienda del Solicitante presentada el 3 de diciembre de 2024, el Personal recomendó que la Audiencia Probatoria tuviera lugar el 30 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025.⁷ El Comité fijó esas fechas como fechas definitivas para la Audiencia Probatoria en la Segunda Orden de Programación Revisada, basándose en varios factores, incluyendo la sugerencia del Personal, la disponibilidad conjunta de los miembros del Comité, la importancia de mantener el proceso de AFC bien encaminado hacia una decisión final, y el interés indicado por el Solicitante en obtener una decisión de la CEC para finales de 2025. Las fechas de la audiencia probatoria y otras fechas procesales clave se fijaron para dar certeza al calendario.⁸ Las fechas de las Audiencias Probatorias se mantendrán en el calendario para la misma semana programada anteriormente, con un ligero ajuste para adaptarse al calendario del Comité.⁹

Para tener en cuenta el retraso de la PSA, el Comité ajustará las fechas previas a la Audiencia Probatoria para garantizar que las evaluaciones del personal se publiquen a tiempo y que los informes jurídicos de las Partes y las declaraciones de la conferencia previa a la audiencia se preparen con antelación a las audiencias. Para mantener los plazos, el Comité tendrá que reducir el período de comentarios públicos de 45 a 30 días. El Comité señala que el público tendrá más oportunidades de formular comentarios sobre las pruebas que constan en el expediente y sobre la decisión propuesta, todo lo cual se tendrá en cuenta antes de que la Comisión emita una decisión final.

El Comité les recuerda a las Partes que deben respetar las fechas y plazos de esta Tercera Orden de Programación Revisada. En el caso de la PSA y la FSA, si el personal no dispone de información

⁷ TN 260584.

⁸ Como señaló el Comité en la Segunda Orden de Programación Revisada, no es posible fijar con certeza las fechas posteriores a la audiencia probatoria debido a la imposibilidad de prever en este momento si va a ser necesario realizar sesiones informativas posteriores a la audiencia sobre alguna cuestión. Además, el Comité no tiene la autoridad para ordenarle a la Comisión que emita una decisión final en una fecha determinada.

⁹ En su informe del estado de la solicitud del 25 de marzo de 2025, el Solicitante reiteró su interés en que "sigue siendo imperativo que la CEC emita una Decisión Final en 2025" (TN 262357). El Comité aprecia el interés del Solicitante por el calendario y sigue esforzándose por alcanzar una decisión en un plazo razonable y teniendo en cuenta la petición del Solicitante. Asimismo, el Comité aprecia que el Personal esté trabajando diligentemente para cumplir los plazos del calendario, y que necesite pruebas sustanciales para finalizar sus análisis y recomendaciones sobre si debe aprobarse el proyecto propuesto. Poniendo en la balanza estos intereses contrapuestos, el Comité no se inclina por reprogramar significativamente las fechas de las audiencias probatorias a menos que el Personal y el Solicitante soliciten y acuerden conjuntamente una modificación de la orden de programación.

suficiente para completar un análisis de los posibles impactos sobre el medio ambiente o la seguridad pública, se indicará qué información falta en el análisis de la evaluación, se describirá la cronología de los intentos del personal por obtener la información y se explicará el impacto de la información que falta sobre la capacidad del personal para determinar si el proyecto tiene efectos significativos o si se han previsto medidas de mitigación para reducir los efectos a un nivel inferior a significativo. Asimismo, aunque se comprenden las preocupaciones del Solicitante sobre las continuas solicitudes de información, es importante tener en cuenta las implicaciones de un expediente probatorio incompleto en la capacidad de la Comisión para llegar a las conclusiones legalmente exigidas y tomar una decisión definitiva sobre la certificación del Centro de almacenamiento de energía Willow Rock. Dada la reciente presentación del Informe de Recursos Culturales de Fase II y las decisiones de eliminar el estanque de evaporación y presentar solicitudes de toma incidental para el búho de madriguera y el abejorro de Crotch, parece que las solicitudes de información son esenciales para que el personal pueda hacer un análisis completo.

ORDEN DE PROGRAMACIÓN

1. Por la presente, el Comité adopta la Tercera Orden de Programación Revisada para la AFC complementaria del proceso de Willow Rock según se adjunta a continuación. El Comité alienta a las Partes a que hagan todo lo posible por completar los entregables antes de estas fechas.
2. **El Personal de la CEC publicará la Evaluación Preliminar del Personal y la Evaluación Final del Personal a más tardar a las 5:00 p.m. de las fechas establecidas en el presente documento.** Si el Personal no tiene información suficiente para completar cualquier análisis de los recursos, la discusión en la evaluación deberá identificar lo que falta, describir la cronología de los intentos del personal para obtener la información, y explicar el impacto de la información faltante en la capacidad del Personal para determinar si hay impactos significativos del proyecto o de mitigación para disminuir los impactos a un nivel inferior a significativo.
3. En este documento, el Comité establece las fechas de vencimiento para los entregables o los acontecimientos clave hasta la Audiencia Probatoria. El aviso formal y las instrucciones para los escritos de Apertura y Réplica de las Partes, la Conferencia Previa a la Audiencia y la Audiencia Probatoria se emitirán por separado.
4. Las fechas y plazos posteriores a la Audiencia Probatoria incluyen los períodos mínimos para comentarios públicos y revisión requeridos por el programa regulatorio certificado de la CEC. Las fechas indicadas para la publicación de la Decisión propuesta del miembro presidente (PMPD), la audiencia de la Comisión y la adopción de la Decisión final de la Comisión son solo sugerencias y no vinculan ni al Comité ni a la Comisión.

5. Posteriormente, el Comité puede modificar el calendario en cualquier momento por causa justificada. Si, luego de haber realizado un esfuerzo de buena fe, una de las Partes concluye que no puede cumplir con una fecha límite especificada en la Orden de Programación Revisada o según lo exijan las regulaciones de la CEC, la Parte notificará al Comité tan pronto como sea posible luego de haber llegado a esa conclusión y presentará una solicitud por escrito como una moción independiente en la que pide la modificación del calendario y explica los motivos por los cuales la fecha límite no se puede cumplir. Antes de presentar mociones para pedir prórrogas o exenciones de esta Orden de Programación Revisada, las Partes harán todo lo posible para, primero, reunirse y deliberar la resolución de la disputa de la parte solicitante; si esto no se lograra, en la moción se deberá explicar el intento de reunión y deliberación y se deberá sugerir una resolución.
6. No obstante las regulaciones de la CEC mediante las cuales se exigen respuestas a las mociones en un plazo de 14 días a partir de que se notifican dichas mociones, todas y cada una de las respuestas a las mociones de modificación de los calendarios o a las peticiones para intervenir deberán presentarse en un plazo de siete días.
7. Por medio de la presente, las Partes quedan obligadas a continuar presentando informes mensuales del estado de la solicitud a más tardar el día 26 de cada mes. Mediante los informes del estado de la solicitud se informará al Comité si el caso avanza de manera satisfactoria y se comunicarán los posibles retrasos y otras cuestiones relevantes que el Comité deba considerar.

ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

El Asesor del Público de la CEC asiste al público para participar en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con el asesor del público por correo electrónico a publicadvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910.

Envíe las preguntas de procedimiento a los oficiales de audiencia asignados:

- Reneé Webster-Hawkins: renee.webster-hawkins@energy.ca.gov o (916) 237-2507.
- Ralph Lee: ralph.lee@energy.ca.gov o (916) 776-3408.

Dirija las consultas sobre temas técnicos relativos al proceso al director de proyecto:

- Eric Veerkamp, a STEPsiting@energy.ca.gov o llame al (916) 661-8458.

Dirija las consultas de los medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre la Solicitud, así como los avisos y otros documentos pertinentes relativos a este proceso, pueden consultarse en la [página web del Centro de almacenamiento de energía Willow Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center) en: <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center> o puede escanear el siguiente código QR:



//
//
//
//

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 2 de abril de 2025

Aprobada

J. Andrew McAllister, PhD
Comisionado y miembro presidente
Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock
Comité de Solicitud de Certificación

Fecha: 2 de abril de 2025

Aprobada

Noemí Otilia Osuna Gallardo
Comisionada y miembro asociada
Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock
Comité de Solicitud de Certificación

**CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA WILLOW ROCK
(21-AFC-02)
TERCERA ORDEN DE PROGRAMACIÓN REVISADA¹⁰
3 de abril de 2025**

EVENTO	<i>Tercer calendario revisado</i>
Fecha de cierre del período de obtención de información: último día para que alguna de las partes solicite información en una Solicitud de Datos	13 de enero de 2025¹¹
Último día para que el Solicitante presente las Respuestas a los datos	27 de enero de 2025 15 días después de la última Solicitud de datos ¹²
Fecha límite para que el Personal presente su Evaluación Preliminar del Personal	16 de abril de 2025 El personal publicará un documento completo.
Cierra el período de comentarios públicos sobre la Evaluación Preliminar del Personal	16 de mayo de 2025 30 días después de la fecha límite para presentar la Evaluación Preliminar del Personal ¹³
Último día para presentar una petición de intervención	23 de mayo de 2025 7 días después de la fecha límite para presentar los comentarios sobre la Evaluación Preliminar del Personal ¹⁴
Último día para presentar una objeción a alguna petición de intervención	30 de mayo de 2025

¹⁰ En esta Orden de Programación Revisada se documentan los eventos y las fechas pasados a fin de obtener un registro completo de eventos claves pertinentes a las fechas límites de obtención de información, presentación de pruebas y toma de decisiones.

¹¹ "Todas las solicitudes de información se presentarán a más tardar en el plazo de 180 días a partir de la fecha en que el comité determine que una solicitud está completa, a menos que el comité permita las solicitudes de información en un momento posterior por causa justificada". (Sección 1716(e) del título 20 del Código de Regulaciones).

¹² El plazo habitual de 30 días para presentar las respuestas a los datos puede modificarse por orden del comité (Sección 1716(f) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹³ La evaluación ambiental preliminar del Personal estará sujeta a un período de comentarios públicos de al menos 30 días. Los calendarios anteriores que incluían un período de comentarios públicos de 45 días reflejaban la discrecionalidad del Comité para ampliar el período de comentarios públicos. Lamentablemente, debe acortarse al mínimo reglamentario debido a la demora en la PSA. (Sección 1742(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹⁴ El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Sección 1211.7(b) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

	7 días después de la presentación de la Petición de intervención ¹⁵
El Personal presenta la Evaluación Final del Personal	30 de mayo de 2025 14 días después de la fecha límite para presentar comentarios sobre la Evaluación Preliminar del Personal ¹⁶
Las Partes presentan el Testimonio de apertura	6 de junio de 2025
Las Partes presentan el Testimonio de refutación	13 de junio de 2025
Las Partes presentan las Declaraciones de la conferencia previa a la audiencia	16 de junio de 2024
Conferencia previa a la audiencia	23 de junio de 2025
Audiencia probatoria	2 de julio de 2025 y 3 de julio de 2025¹⁷
Escritos de cierre (si corresponde)	A confirmar
Presentación de la decisión propuesta del miembro presidente (PMPD) por parte del Comité	Aproximadamente en septiembre de 2025 ¹⁸
Se cierra el período de comentarios públicos sobre la PMPD	30 días después de la presentación de la PMPD ¹⁹
Audiencia del Comité sobre la decisión final	A confirmar
Presentación de una errata de la PMPD, si es necesario	A confirmar
Decisión final emitida	Aproximadamente en noviembre de 2025

¹⁵ Las mociones se presentarán y responderán de acuerdo a un calendario establecido por el miembro presidente. En ausencia de ese calendario, las respuestas a las mociones se presentarán dentro de los 14 días siguientes a la notificación de estas". (Sección 1211.5 del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹⁶ Luego del cierre del período de comentarios públicos, se presentará la Evaluación Final del Personal. (Sección 1742(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹⁷ La evaluación final del personal se presentará al menos 14 días antes de la primera audiencia probatoria. (Sección 1742(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).

¹⁸ Todas las fechas y plazos posteriores a la Audiencia Probatoria son estimados y no vinculantes para el Comité o la Comisión, a excepción del período mínimo de 30 días para la presentación de comentarios públicos luego de la presentación de la PMPD.

¹⁹ El miembro presidente fijará un período de comentarios de al menos 30 días a partir de la fecha de presentación. (Sección 1745(c) del título 20 del Código de Regulaciones de California).